



ÓSCQ @CÉUA
PUT ÓUÓÓCÁ
ÜÖÖWÜÜÖPVOEÁ
Ø } áæç ^) d ÁS^* æK
CECØ: || ÁFI /Á^ÁæÁ
S^ ÁO^} ^! æÁÁ
Viaç • | æ^} 8æÁ Á
CE&• | ÁææÁ
Q-f { æ&æ) ÁUgà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R./224/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace del conocimiento a las partes, que en Sesión Ordinaria S.O./013/2017 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, como Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Primero. Visto el estado actual que guarda el presente expediente, y después de haber fenecido el plazo otorgado al Recurrente mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil diecisiete, sin que hiciera manifestación respecto de la información proporcionada por la Unidad de Transparencia; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, procediendo esta Secretaría General de Acuerdos a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro citado.

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
Almendros 122 Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
01 (951) 45 1100 | 01 (951) 45 2521 | 01 (951) 41 600 005 5747



Para la debida comprensión e ilustración de los motivos que llevaron a la conclusión de esta determinación conviene destacar los siguientes:

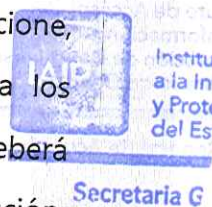
ANTECEDENTES

Primero. Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.O./025/2016 en la que se aprobó la resolución del Recurso de Revisión R.R./224/2016 instruido en contra del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez Oaxaca, y en la que se resolvió en lo que su parte interesa, lo siguiente:

Segundo....se declaran **parcialmente fundados** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se **Ordena** al Sujeto Obligado a que proporcione, en el formato en que se encuentre, la información referente a los contratos de obra pública correspondientes al año 2016, lo cual deberá realizar en el plazo establecido para ese efecto en esta Resolución, remitiendo a este Órgano Garante copia de dicha respuesta a efecto de corroborar tal hecho.

Segundo. El plazo de cinco días hábiles que se le concedieron al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, transcurrió del cinco al once de enero de dos mil diecisiete, conforme a lo anterior; y derivado de la conminación para dar cumplimiento con la resolución realizada mediante acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se tiene que con fecha tres de febrero de ese año, se recibió el oficio número CJ/UT/013/2017, signado por el licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia, por el que informa el cumplimiento dado a la resolución.

Tercero. Mediante acuerdo de trece de febrero de dos mil diecisiete, se analizó el cumplimiento de la resolución y se requirió a la Unidad de Transparencia para que remitiera en formato Excel las obras ejecutadas en los años 2014, 2015 y 2016 a efecto de corroborar dicha información.





En ese sentido el veinte de febrero de dos mil diecisiete, se recibió el oficio número CJ/UT/024/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, en el que remitió en formato Excel y manera impresa las obras ejecutadas en los años 2014, 2015 y 2016.

Cuarto. Mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil diecisiete, se dio vista al Recurrente con la información proporcionada por la Unidad de Transparencia en cumplimiento de la resolución, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que se advierta manifestación de su parte.

Analizadas las constancias que integran el presente expediente, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
General de Acuerdos

La resolución de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, emitida en el Recurso de Revisión R.R./224/2016, se tiene por cumplida por las razones que a continuación se exponen.

La determinación planteada en la resolución fue en el sentido que el Sujeto Obligado proporcionara en el formato en que se encontrara la información referente a los contratos de obra pública correspondientes al año 2016.

Lo cumplido de la resolución deviene del hecho que el Sujeto Obligado informó a este Instituto sobre la respuesta que fue proporcionada al Recurrente en cumplimiento a la resolución, a través del oficio número CJ/UT/013/2017, en el que informa haber proporcionado en formato Excel las obras ejecutadas en los años 2014, 2015 y 2016 por medio del Sistema INFOMEX Oaxaca, tal como se corrobora con las documentales que obran agregadas al expediente en fojas 66 a 125, de las que se observa el tipo de obra ejecutada, el año y número de obra, por lo que después del análisis realizado a dicha información, se tiene que corresponde con la que fue ordena por este Órgano Garante.

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

Almendros 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
01 (958) 315 1190 | 515 2321 | INFOMEX 01 800 004 3267



Cabe resaltar que Mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil diecisiete, se dio vista al Recurrente con las documentales remitidas a este Instituto por la Unidad de Transparencia, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que hiciera manifestación al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita por parte del Recurrente sobre la información que recibió del Sujeto Obligado.

En relatadas consideraciones, es evidente que el Sujeto Obligado dio cumplimiento con lo que le fue ordenado en la resolución emitida dentro del presente Recurso, haciéndose efectivo el derecho de acceso a la información que le asiste al ciudadano [REDACTED] y en consecuencia, se tiene a bien dictar la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara cumplida por parte del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez Oaxaca, la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil dieciséis**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

SEGUNDO.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

TERCERO.- Notifíquese a las partes.





Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón



Secretaria General de Acuerdos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaria General de Acuerdos

www.iaipoaxaca.org.mx

@IAIPOaxaca

IAIP Oaxaca

Almendros 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515-1190 | 515-2321 | INFOTEL 01 800 064 3247